



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MARZO DE 2015	7571
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.-3694

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal para la contratación de ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES afectando al proyecto ASAO3 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56923001-002-15	\$ 1,500.00 Receptoría de Renta \$ 1,300.00 Inst. Bancaria	07/04/2015	09/04/2015 10:00 horas	15/04/2015 10:00 horas	17/04/2015 10:00 horas

Parada	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	PANTALON VAQUERO DE MEZCLILLA COLOR AZULMARINO PARA CABALLERO	2,940	PZAS.
2	C750200000	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA COLOR BLANCO	2,624	PZAS.
3	C750200000	CONJUNTO DE PANTALON Y CAMISOLA MANGA LARGA COLOR BEIGE	3,420	CONJUNTO
4	C750200000	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA DE MEZCLILLA COLOR AZUL MAR	318	PZAS
5	C750200000	CALZADO CASUAL COLOR CAFÉ OCURO PARA CABALLERO	1,326	PZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.sectab.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Lunes a Sábado; con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. La forma de pago deberá efectuarse en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. Depositándolo al Número de cuenta 08208158288 Número de Subcuenta 0820 en la Institución Bancaria BANAMEX, con CLABE INTERBANCARIA 002790082081582886 Centro Financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Abril del 2015 a las 10:00 horas en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Abril del 2015 a las 10:00 horas, en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de Abril del 2015 a las 10:00 horas, en: En el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en el Almacén General ubicado en la R/a Emiliano Zapata municipio del centro Tabasco (Bosques de Saloya a Un costado del parque Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega: Los bienes a adquirir se entregaran de acuerdo al Catálogo de Conceptos de la Bases de Licitación y al Calendario de Entrega enunciado en el numeral 25.4.1. El proveedor deberá entregar en tiempo y forma y en el lugar indicado por la convocante.
- El pago se realizará: Se efectuará de Acuerdo al Calendario de Entrega de las presentes bases de Licitación y deberá entregar la factura respectiva con el sello de recibido del Almacén al dpto. de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
DIRECTOR GENERAL



COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MARZO DEL 2015.

No. - 3695



Ayuntamiento
Constitucional del
Municipio de
Comalcalco, Tabasco
2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2013-2015

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PÚBLICA ESTATAL



Convocatoria: 001/15

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículo 20 del Reglamento de la Ley; el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; CONVOCA a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del RAMO GENERAL 33 (FONDO III) 2015, autorizado mediante Acta de Cabildo No. 04, de fecha 28 de Febrero del 2015.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-001-15	\$ 3,000.00	04/04/2015	03/04/2015 10:00 horas	03/04/2015 09:00 horas	11/04/2015 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
s/c	OP061.- Construcción De Pavimento Con Mezcla Asfáltica En Caliente, Poblado Cipulco (Col. Emiliano Zapata), Comalcalco, Tabasco	23/04/2015	45 Días	\$ 1,790,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-002-15	\$ 3,000.00	04/04/2015	03/04/2015 12:00 horas	03/04/2015 09:00 horas	11/04/2015 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
s/c	OP062.- Construcción De Pavimento Con Mezcla Asfáltica En Caliente, Ria. Carlos Greene 2da. Secc. (Col. El Limón), Comalcalco, Tabasco	23/04/2015	45 Días	\$ 1,750,000.00

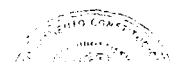
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-003-15	\$ 3,000.00	04/04/2015	03/04/2015 11:00 horas	03/04/2015 09:00 horas	11/04/2015 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
s/c	OP063.- Construcción De Pavimento Con Mezcla Asfáltica En Caliente, Ria. Francisco Trujillo Gurria (Entrada El Panteón), Comalcalco, Tabasco	23/04/2015	45 Días	\$ 1,820,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-004-15	\$ 3,000.00	04/04/2015	03/04/2015 13:00 horas	03/04/2015 09:00 horas	11/04/2015 15:00 horas

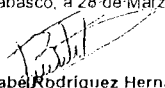
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
s/c	OP064.- Construcción De Pavimento Con Mezcla Asfáltica En Caliente, Ria. Norte 2da. Secc. (Pueblo Nuevo), Comalcalco, Tabasco	23/04/2015	45 Días	\$ 1,820,000.00

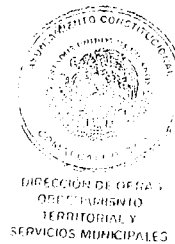
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0198116016 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2015, Banco BBVA BANCOMER, Cl ABE 012790001981160162 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se recomienda a los participantes presentarse media hora antes para su registro.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día y hora señalada en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez s/n Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará anticipo para estas obras.



- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consistirá en contar con experiencia amplia en trabajos de pavimentación, tener la maquinaria y equipo mínimo requerido y ser económicamente solventes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C.P. Bernabé Rodríguez Hernández, Presidente del Comité de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.
 2. Copia del registro vigente del Padrón de Contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco con la especialidad 220 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 3. No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 4. Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 5. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago se llevarán a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Comalcalco, Tabasco, a 28 de Marzo de 2015.


C.P. Bernabé Rodríguez Hernández
Presidente del Comité de Obra Pública Municipal
Rubrica.





No.- 3697

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS A TRAVÉS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y ESCRITURAS PUBLICAS A PARTICULARES, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA NACAJUQUENSE.

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, ejercicio 2013-2015, presidido por el **Lic. Pedro Landero López**, Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, en Ejercicio de la facultad que me confiere el **Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I, II y V, inciso e); 65 de la Constitución Local del Estado, Fracción I, incisos d) y c); Fracción III, Tercer Párrafo, Fracción VIII, inciso e); Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Fracciones I, y II; Artículo 29, Fracciones II, III, X, y XXIII, y Artículo 65, Fracciones I, II, V y VI**, por lo que a los habitantes del mismo hago saber que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, tengo a bien emitir la presente resolución bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.-El plan Municipal de Desarrollo 2013-2015, establece las estrategias y líneas de acción para la Regularización de los predios Urbanos y rústicos, y a través de las cuales el Gobierno Municipal, fomenta las acciones para la creación de infraestructura social sustentable que requiere la población, fomentando con ello la salvaguarda de los bienes inmuebles que se requieren para las generaciones futuras.

SEGUNDO.- Con la finalidad de aterrizar los proyectos Federales, Estatales y Municipales, que se contemplan en los convenios de colaboración de las tres esferas de Gobierno y los cuales serán destinados para el progreso Cultural, Deportivo y de Salud de este Municipio, y así mismo se busca beneficiar y garantizar a través de la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos intervenir en la regularización de la misma evaluando la factibilidad de desarrollo .

TERCERO.-Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es por ello de manera subsecuente se requisitaran los documentos necesarios siguiendo los lineamientos que marca la ley orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco; se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de bienes inmuebles en favor de la ciudadanía Nacajuquense; las cuales se particularizan en la numeración siguiente:

I.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguno del inmueble de referencia;

II.- Se omite este requisito toda vez que no existe antecedente de propiedad alguna del inmueble de referencia;

III.- Certificados de valor catastral de los inmuebles en referencias, expedidos por el Ingeniero José Juan Zapata Pérez, Coordinador General de Catastro del ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco; con fecha tres de abril del presente año.

IV.- El área de los polígonos a regularizar tiene asignado un uso de suelo habitacional de densidad media con uso y destino compatible con el entorno de la zona, resultando congruente a las características y objetivos del desarrollo urbano del municipio de Nacajuca, atendiendo a lo establecido en el artículo 57 del reglamento de la ley de ordenamiento sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el cual queda acreditado con las constancias de factibilidad de uso de suelo, expedidas por el Arquitecto Miguel Ángel Domínguez Bautista. Director de obras, ordenamiento territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

V.- El desahogo y el trámite de la presente enajenación, es producto de la solicitud de regularización presentada por diversos poseedores del Municipio de Nacajuca, con el objeto de garantizar jurídicamente un patrimonio familiar.

VI.- La enajenación de los predios será a beneficio de los ciudadanos que no cuentan con los medios ni recursos suficientes para obtener la certeza jurídica de sus posesiones. Así mismo el Lic. Jorge Rojas Campos, Secretario del ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, hace constar mediante oficio que los posesionarios adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este ayuntamiento.

VII.- Los veintiun predios a regularizar serán enajenados con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de las tierras en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Nacajuca, haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes son personas físicas con bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; de los cuales se enlistan a continuación:

No Cvo.	NOMBRE	UBICACION	SUPERFICIE M2	DESCRIPCION
1.-	Cristóbal García Román	C. Cuauhtemoc Col. centro	764.12	Norte: 36.50 m con Isidro García Román. Sur: 34.50 m con Saturnino García Román Este: 21.86 m con Lázaro Frías Cerino Oeste: 21.32 m con callejón de acceso

No Cvo.	NOMBRE	UBICACION	SUPERFICIE M2	DESCRIPCION
2.-	Saturnino García Román	C. Cuauhtemoc Col. centro	764.12	Norte: 34.50 m con Cristóbal García Román Sur: 32.65 m con María Angélica García Román Este: 21.86 m con Lázaro Frías Cerino Oeste: 23.83 m con callejón de acceso
3.-	Reyes Garcia Roman	C. Cuauhtemoc Col. centro	764.12	Norte: 39.50 m con Maria del Carmen Garcia Roman Sur: 37.50 m con Andrea Garcia Roman Este: 19.71 m con Callejón de acceso Oeste: 21.45 m con Jorge Frias Hernandez
4.-	Virginia Isidro Isidro	R/a Vainilla	130.00	Norte: 10.00 m con camino vecinal Sur: 10.00 m con Martha Díaz Soverano Este: 13.00 m con Francisco Isidro Isidro Oeste: 13.00 m con Argelia Isidro Isidro
5.-	Alma Rosa Isidro Isidro	R/a Vainilla	130.00	Norte: 10.00 m con camino vecinal Sur: 10.00 m con Martha Díaz Soverano Este: 13.00 m con Virginia Isidro Isidro Oeste: 13.00 m con Carretera Villahermosa-Nacajuca
6.-	Jesus Ovando Ovando	Calle Revolucion	455.90	Norte 46.60 m con Juan Contreras Hernández y cop. Y Clemente Jiménez Sur: 43.80 m con Ignacia Córdova de Solís Este: 12.00 m con Calle Revolucion Oeste: 8.85 m con Lucio Ovando
7.-	Martin Garcia Perez	C. Ignacio Ramirez	76.50	Norte: 19.30 m con José Luis Pérez Ramírez y Eduardo Pérez López Sur: 19.20 Mercedes Perez Ramirez Este: 4.00 M con Santiago Perez Gonzalez Oeste: 4.00 m con Calle Ignacio Ramirez
8.-	Jose Luis Olan Rivera	C. Ignacio Ramirez	356.56	Norte: 8.90 m con Candelaria Magaña Garcia Sur: 10.17 m con Karla Guadalupe Perez Ovando y cop. Este: 33.00 m con calle Ignacio Ramirez Oeste: 33.20 m con Rio Nacajuca

No Cvo.	NOMBRE	UBICACION	SUPERFICIE M2	DESCRIPCION
9.-	Agustin Isidro Cerino	R/a Taxco	1,233.58	Norte: 55.80 m con Propiedad Privada Sur: 59.90 m con Pablo Isidro Almeida Este: 16.60 m con Asunción Lopez Lopez Oeste: 7.60, 6.36, 6.20 y 6.75 m con calle
10.-	Josedela luz Isidro Almeida	R/a Taxco	457.32	Norte: 29.50 m con Ricardo Isidro Cerino Sur: termina en vertice Este: 33.27 m con Asunción Lopez Lopez Oeste: 35.57 m con calle.
11.-	Maria del Carmen Almeida Cerino	R/a Taxco	27,519.12	Norte: 85.00 y 25.50 m con Carretera Sur: 118.50 m con Mauro Frias y Seberino Lopez Este: 199.50 m con Seberino Lopez Oeste: 290.00 m con Juan Garcia Solis e Isidro Lopez
12.-	Micaela Tosca Cerino	R/a Arroyo	1,588.44	Norte: 30.90 m con carretera Nacajucavillahermosa Sur: 33.15 m con Digna Cupil Magaña Este: 50.00 m con Jose del Carmen Jimenez Ramon Oeste: 49.20 m con Martin Peralta y Felipe Diaz Tosca
13.-	Elias Montejo Gallegos	R/a el Cedro	400.00	Norte: 40.00 m con Jose Santos Herrera Garcia Sur: 40.00 m con Callejon de acceso Este: 10.00 m con Jose Atila Mendez de la Cruz Oeste: 10.00 m con Calle Gregorio Mendez
14.-	Jose Atila Mendez de la Cruz	Ej. el Cedro	928.16	Norte: 41.30 m con Fernando Ortiz de los santos Sur: 56.26 m con Callejon de acceso Este: 19.00 m con Margen Arroyo el cedro Oeste: 20.00 m con Jose Santos Herrera Garcia y Elias Montejo Gallegos
15.-	Jose Santos Herrera Garcia	Ej. el Cedro	400.00	Norte: 40.00 m con Fernando Ortiz de los Santos Sur: 40.00 m con Elias Montejo Gallegos Este: 10.00 m con Jose Atila Mendez de la Cruz

No Cvo.	NOMBRE	UBICACION	SUPERFICIE M2	DESCRIPCION
16.-	Jose Francisco Lopez Zapata	R/a El Guacimo	260.00	Oeste: 10.00 m con Calle Gregorio Mendez
				Norte: 27.00 m con Ramiro Frias Frias
				Sur: 27.00 m con Ramiro Frias Frias
				Este: 10.00 m con Rio san Francisco
17.-	Edgar Gutierrez Zabala	Calle guillermo, Col. Centro Nacajuca	1133.81	Oeste: 10.00 m con Carretera Vecinal Guacimo a Jimenez
				Norte: 18.57 mts con calle Tuxtepec y 3.89 mts con ramon gomez.
				Sur: 8.74 y 7.46 mts con calle guillermo prieto.
				Este: 21.07 mts com martha caraveo Garcia y 12.70, 14.09, 15.59 y 2513 mts com andres Isidro
18.-	Fernando Perez Santiago	Calle Benito Juarez, Poblado Mazateupa	264.28	Oeste: 10.27, 3.11 y 10.68 mts com Antônio Gomez y 16.15 mts com Ramon Gomez, 25.13 mts com Antônio Vasquez y 19.32 mts com propiedad privada.
				Norte: 31.90 mts com Marina Santiago Bastar.
				Sur: 30.98 mts con casimira hernandez geronimo.
				Este: 8.75 mts com asuncion santiago hernandez.
19.-	Natividad Hernandez Alejandro	Pob. Mazateupa	200.00	Oeste: 8.40 mts con calle benito Juarez.
				Norte: 20.00 m con Victor Esteban Perez
				Sur: 20.00 m con Fidel Perez Isidro
20.-	Josefa Luciano Guillermo	Pob. Tapotzingo	633.60	Este: 10.00 m com Antonia Magaña Lopez
				Oeste: 10.00 m calle Frontera
				Norte: 48.00 m com Alfonso Guillermo de la Cruz
				Sur: 16.00 m con Victor Guillermo de la Cruz y 32.60 m com Lazaro y fredy Guillermo de la cruz

No Cvo.	NOMBRE	UBICACION	SUPERFICIE M2	DESCRIPCION
				Este: 13.40 m con Calle Puerto escondido y 1.00 m con Victor Guillermo de la Cruz Oeste: 12.50 m con Guadalupe Mendez Roman
21.-	Mauricio Leon Díaz	R/a Saloya 3ra secc. Lomitas	260.00	Norte: 13.00 mts con Rafaela Hernandez Gomez. Sur: 13.00 mts con calle Jesus Antonio zibilla zurita. Este: 20.00 mts con Roxana Sanchez Hernandez. Oeste: 20.00 mts con zoila Soledad Ramirez Gonzalez

Así mismo la presente resolución ampara la donación de los predios mencionados en los numerales 15 y 16 los cuales se encuentran ubicados en la avenida del sureste de la zona 6 en el sector 2 del fraccionamiento Pomoca del Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual se ampara con la escritura número 1,692 de fecha 31 de mayo de 2005 pasada ante la Fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco; con fecha 01 de febrero del año 2006 bajo el número 219 del libro general de entradas afectando el predio 20279 a folio 69 del libro mayor volumen 8. Para ser donados a través de escrituras públicas en favor de los posesionarios ya mencionados en tales puntos. De igual manera se autoriza el cambio del uso de suelo destinado en esta área.

VIII.- En atención a lo establecido por el artículo 233, fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se exhiben los 20 planos individuales con la superficie de cada uno de los lotes que integran la superficie a enajenar.

TERCERO: Que una vez analizada la documentación, desahogada e integra en el expediente técnico – jurídico soporte al proceso de enajenación y donación, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación y donación de los predios mencionados, en virtud de que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

CUARTO.- Sometido a consideración de los integrantes del Honorable cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito y donación de los predios, con el fin de llevar a cabo acciones de regularización de predios y dar certeza jurídica a los ciudadanos Nacajuquenses.

QUINTO.- Por ende el Municipio de Nacajuca, Tabasco; está dividido en seis zonas, las cuales poseen Predios rústicos y urbanos que forman parte del Fondo

Legal de esta Entidad Pública, teniendo en la mayoría de ellos la documentación que la soporta, que fueron parte de los bienes inmuebles de este H. ayuntamiento, sin embargo, hay casos excepcionales, en que dichos predios no cuentan con la documentación correspondiente que avale su legitimidad, motivo por el cual se crea la presente Resolución para ratificar los bienes inmuebles que no poseen o cuentan con la documentación antes señalada.

Por lo que he **tenido** a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN

EI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Resolución: Por la cual se autoriza la regularización de predios a través de expedición de títulos y escrituras públicas a particulares, en beneficio de la ciudadanía Nacajuquense.

UNICO.- La presente Resolución es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse la regularización de los predios Rústico y urbanos a través de títulos Municipales, así como también las de donaciones a través de escrituras públicas.

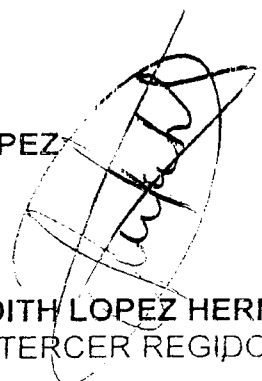
TRANSITORIO

UNICO.- Esta resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, 28 de Mayo del 2014.


LIC. PEDRO LANDERERO LOPEZ
PRIMER REGIDOR


C. MERCEDES LOPEZ PEREZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH LOPEZ HERNANDEZ
TERCER REGIDOR


C. JULIO PEREZ PEREZ
CUARTO REGIDOR


C. FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ
QUINTO REGIDOR


**C. MIGUEL SEBASTIAN MENDEZ
RAMIREZ**
SEXTO REGIDOR


C. ROCIO LOPEZ DIONICIO
SEPTIMO REGIDOR


C. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS TORRES
OCTAVO REGIDOR


C. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ
NOVENO REGIDOR


C. IRMA LOPEZ GOMEZ
DÉCIMO REGIDOR

**C. DELFINA DEL CARMEN
GUTIERREZ GUTIERREZ**
DECIMO PRIMER REGIDOR


C. FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR


C. NICANOR LOPEZ TOSCA
DECIMO TERCER REGIDOR


C. MARTIN HERNANDEZ HERNANDEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en la sala de cabildo del municipio libre y soberano de Nacajuca, tabasco, a los 28 días del mes de Mayo del año 2014



El C. Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional
Lic. Jorge Rojas Campos
SECRETARIA



No. - 3696

COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C.,
PARA EL PERÍODO 2015-2016.**

PRESIDENTE: NOTARIO GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO.

VICEPRESIDENTE: NOTARIO LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT.

SECRETARIO: NOTARIO JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA.

TESORERO: NOTARIO GERARDO LOPEZCONDE LASTRA.

PRIMER VOCAL: NOTARIA LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUÍZ.

SEGUNDO VOCAL: NOTARIO MIGUEL CACHÓN ÁLVAREZ.

TERCERO VOCAL: NOTARIO VÍCTOR MANUEL CERVANTES HERRERA.

**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: NOTARIO EMILIO ANTONIO CONTRERAS
MARTÍNEZ DE ESCOBAR.**

SECRETARIO ACADÉMICO: NOTARIO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE.

A efectos del cumplimiento, a que se refiere el artículo 19, fracción VII de los Estatutos del Colegio de Notarios de Tabasco, A.C., referente a la publicación del resultado de la elección en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C.**

No.- 3699

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco

Dirección de Administración

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Seguro del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56064001-004-15	\$ 3,000.00	01/04/2015	09/04/2015 10:00 horas	13/04/2015 10:00 horas	16/04/2015 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811000000	Camión Barredora FREIGHTLINER 2008	1	Póliza
2	C811000000	Automóvil sedan Volkswagen 1999	1	Póliza
3	C811000000	Camioneta doble cabina Chevrolet 2004	1	Póliza
4	C811000000	Camioneta Urvan Nissan 2004	1	Póliza
5	C810800000	Camión Recolector INTERNATIONAL 2009	1	Póliza

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext. 1151, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o depósito a la cuenta bancaria No. 0161078569 de Bancomer.
- ✓ La **junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 09 de abril del 2015 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El **acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s)** se efectuará el día 13 de abril del 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ La **apertura de la propuesta económica** se efectuará el día 16 de abril del 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, ubicado en Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 Hrs.
- ✓ Plazo de entrega: Inmediata.
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro Tabasco, a 27 de Marzo del 2015.
C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino
 Director de Administración
 Rubrica.

No. 3700

ACUERDO



En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18 de marzo del año dos mil quince; para dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite lo siguiente:

Modificación al Acuerdo por el que se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015.

PRIMERO: Con fecha 18 de febrero de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento G con número 7560, en el cual se dio a conocer el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado de Tabasco del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, y los montos estimados que recibirá cada municipio de la entidad por concepto del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015.

SEGUNDO: Se actualiza el coeficiente de distribución publicado en el cuadro 5 de la página 6, el cual muestra los datos que integran la distribución del 30% para Fondo de Compensación y Fondo de Combustible Municipal distribuidos con el coeficiente determinado del Fondo Municipal de Participaciones 2014, para así quedar de la siguiente manera:



Distribución del Complemento del Fondo Municipal de Participaciones para el Ejercicio Fiscal 2015

Municipio	70% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal			30% Fondo de Compensación y de Combustibles Municipal		70 y 30% TOTAL	Fondo Municipal de Participaciones 2015 Estimado Total
	Población 2010	Coefficiente de Población	Distribución del 70%	Coefficiente de Distribución	Distribución del 30%		
BALANCÁN	56,739	2.5346718%	2,881,120	3.6412932	1,781,812	4,622,732	172,083,225
CÁRDENAS	248,481	11.0998243%	12,528,899	7.2208797	3,463,372	16,023,271	348,086,747
CENTLA	102,110	4.5813289%	5,148,987	4.6298178	2,239,848	7,388,835	220,295,454
CENTRO	640,359	28.6052954%	32,280,733	24.8930860	12,042,964	44,333,698	1,189,012,345
COMALCÁLCO	192,802	8.6128038%	9,722,231	7.8585610	3,801,869	13,524,100	374,890,120
CUNDUACÁN	128,416	5.6470933%	6,374,851	5.0780352	2,458,890	8,833,741	242,338,587
E. ZAPATA	29,518	1.3185902%	1,488,474	3.2753334	1,584,565	3,073,039	153,885,309
HUIMANGUILLO	179,285	8.0087894%	9,040,823	6.8428722	3,310,400	12,351,023	327,003,081
JALAPA	35,391	1.6256120%	1,835,052	3.5302270	1,707,880	3,542,932	165,876,178
JALPA DE MENDEZ	83,356	3.7235722%	4,203,308	3.8155068	1,845,895	6,049,203	181,500,688
JONUTA	29,511	1.3182775%	1,488,121	3.1539189	1,525,827	3,013,948	148,040,118
MACUSPANA	153,132	6.8405182%	7,721,832	8.1789584	2,988,335	10,710,167	294,750,088
NACAJUCA	115,068	5.1400807%	5,802,318	4.4124927	2,134,709	7,937,025	210,840,206
PARAISO	88,820	3.8803775%	4,387,899	4.2041089	2,033,895	6,401,794	199,722,598
TACOTALPA	48,302	2.0883435%	2,334,824	3.3400825	1,815,890	3,950,714	157,540,394
TEAPA	53,555	2.3923402%	2,700,584	3.5393537	1,712,295	4,412,859	187,165,785
TENOSIQUE	58,980	2.8337854%	2,873,116	4.3878866	2,122,708	5,095,824	208,858,321
Total	2,238,803	100.0000000%	112,883,769	100.0000000	48,378,754	161,262,513	4,759,842,349

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación y Finanzas a partir de cifras publicadas por la SHCP

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIECIOCHO
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

L.C.P. GUSTAVO ALVAREZ LARIOS
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

No. - 3709

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la adquisición de paquetes de insumos alimentarios y productos lácteos (leche) para el programa desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001 005-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	31/03/2015	07/04/2015 09:30 horas	14/04/2015 09:30 horas	17/04/2015 09:30 horas
Lotes	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	LECHE LIQUIDA DESCREMADA DE VACA (Anexo A-1)		5,005,436	BRICKS
	00000000	DESPENSAS PARA EL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES(Anexo A-2)		144,892	PAQUETES
	00000000				
	00000000				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días sábado a martes, con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de Abril del 2015 a las 09:30 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de abril del 2015 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de abril del 2015 a las 09:30 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 28 DE MARZO DEL 2015.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



No. - 3706

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y los Artículos 34 y 35 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
5694-2001-001-15	\$1,500.00	31 DE MARZO DE 2015	1° DE ABRIL DE 2015	NO HAY VISITAS	NO APLICA	7 DE ABRIL DE 2015	8 DE ABRIL DE 2015	8 DE ABRIL DE 2015

Partida	Clave CARMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Arrendamiento de Vehículos Terrestres	Ver Bases	Unidad

Los pliegos de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones.2014>, o bien para su venta en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono (01) 993-1 51 68 07, los días 28, 29, 30 y 31 de Marzo de 2015, en horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Subdirección de Licitaciones y Concursos del DIF - Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 082081nd288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 1° de Abril de 2015, en el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 10:00 horas del día 7 de abril de 2015, en el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Propuesta Económicas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 8 de abril de 2015, en el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico, se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 8 de abril de 2015, en el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n), español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n), Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega:** Los bienes arrendados deberán ser entregados en el domicilio del DIF-Tabasco, en la Calle Manuel A. Romero #203, Col. Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco, México.
- Tiempo de entrega:** El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación deberá efectuar la entrega de los bienes arrendados el día 10 de abril de 2015.
- Forma de Entrega:** Los bienes en arrendamiento deberán ser entregados con Póliza de Seguro cobertura amplia vigente durante la vigencia del contrato, placas y tenencia del año en curso.
- Forma de pago:** Crédito a 35 días naturales. Posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del DIF.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO, A 28 DE MARZO DEL 2015.

Laura
M.F. Laura Verónica León Andrade
 Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y
 Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco
 RUBRICA.



No.- 3705

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 89/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOSE DOMINGO CALDERÓN DE LA CRUZ**, con fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.
A DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **Jose Domingo Calderón de la Cruz**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Copia Certificada de la original de la escritura pública número 10945, que contiene el CONTRATO DE DONACIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DEL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, de fecha diecisiete de diciembre de 2004, a favor de los señores Candelario de la Cruz Ocaña y José Domingo Calderón de la Cruz.
- Copia Certificada original del oficio SG/IRET/546/2014, expedido por el Registrador Público de fecha 28 de noviembre de 2014.
- Original del oficio SG/IRET/290/2014, de fecha 24 de julio de 2014, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
- Original de la constancia catastral de veintiocho de julio de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro el Licenciado Orbelín Cruz Méndez.
- Original un certificado de no inscripción expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco de fecha dos de diciembre de dos mil catorce.
- Copia simple de un plano de fecha noviembre de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería San Cristóbal primera sección de Jalapa, Tabasco, levantado por el TOP. Roger Avalos Cano
- Original de dos recibos de pago de la cuenta predial 9-r-10417 SUP 69599 VC: 32839.6, a nombre de Calderón de la Cruz José Domingo, expedido por el H. Ayuntamiento constitucional de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería San Cristóbal primera sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 8,265.46 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 55.317 metros con Robert Noriega Rodriguez.

AL SURESTE: 102.463 metros con Arroyo San Cristóbal.

AL SUR: 67.746 metros con Luis Enrique Potenciano Valencia.

AL NOROESTE: 182.058 metros con Jose Domingo Calderón de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 369 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 377, 301, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, febrero 100, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 89/2015, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: **Robert Noriega Rodriguez** (colindante noroeste), quien puede ser notificado en la Ranchería Tequila primera sección de Jalapa, Tabasco; **Luis Enrique Potenciano Valencia** (colindante sur), quien puede ser notificado en la Ranchería San Cristóbal de

Jalapa, Tabasco; y al (colindante noroeste) **José Domingo Calderón de la Cruz**, quien puede ser notificado en la Ranchería San Cristóbal del municipio de Jalapa, Tabasco.

Con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjuntiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de **"EDICTOS"**, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los **"AVISOS"** en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco**; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio **Rústico** ubicado en la Ranchería San Cristóbal primera sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 8,265.46 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 55.317 metros con Robert Noriega Rodriguez.

AL SURESTE: 102.463 metros con Arroyo San Cristóbal.

AL SUR: 67.746 metros con Luis Enrique Potenciano Valencia.

AL NOROESTE: 182.058 metros con José Domingo Calderón de la Cruz.

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que debiera rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sic en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de nacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario mínimo vigente en la entidad; anéxandole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 39 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EDUARDO GUZMÁN CORREA, SERGIO DIAZ DIAZ y LUIS ENRIQUE POTENCIANO VALENCIA, éstas se reservan para ser desahogadas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. El promovente señalan como domicilio para efectos de dar toda clase de citas y notificaciones en la calle Federico Bocanegra número 403, colonia Centro, del municipio de Jalapa, Tabasco, asimismo autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados Ofelia Hernández Hernández, Arturo Flores González, Rolando Patiño Lara, Josefina Hernández Hernández, José Javier Rodríguez Hernández, Verónica Martínez López, René Axayacatl Olvera Dueñas, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltrán León, Raúl Gustavo Villaseñor Vázquez, Paola Ramírez Garcilano, María Magdalena Altunár Juárez, Armando Reyes de la Cruz y Fabiola de la Cruz Ruiz, designando a los dos primeros mencionados como abogados patrocinados con cédula profesional 2968774 y 3814482, lo anterior con fundamento en los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Tabasco, Licenciada Francisca Magaña Orueta, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Camela Osorio Narváez, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 3704

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

En el expediente civil número 87/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano BALDOMERO GUZMÁN GARCÍA, con fecha diez de febrero de dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.
A DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Baldomero Guzmán García, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Copia simple con sello original de la escritura pública número 4,398, que contiene el contrato de donación, de fecha 21 de agosto del año 1985, a favor del señor Baldomero Guzmán García.
- Original de un acta de defunción, número 00055 levantada ante el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Epifanio Guzmán Palomeque.
- Original de un acta de defunción, número 00113, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de Jalapa, Tabasco, a nombre de Adela García.
- Copia de solicitud de informe catastral, remitido por el licenciado Agustín Mayo Cruz al Sub-Director de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Original de constancia catastral de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro al Licenciado Orbelín Cruz Méndez.
- Original un certificado de no inscripción expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.
- Copia simple de un plano de fecha julio de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería San Juan el Alto de Jalapa, Tabasco, levantado por el TOP, Emmanuel Landa A.
- Original de una solicitud de certificación del predio número 86574, de la Ranchería San Juan el Alto del municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería San Juan el alto de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 21,947.57 metros cuadrados; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 16.76 metros con Baldomero Guzman Garcia, y 245.53 metros con Angel Guzman Hernandez.

AL SURESTE: 184.13 metros con Diogenes Estrada Hernández.

AL SUROESTE: 35.72 metros con Diogenes Estrada Hernández.

AL NOROESTE: 240.79 Y 48.58 metros con Baldomero Guzmán García.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periodico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho(2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 87/2015, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: Angel Guzmán Hernández, colindante noroeste; quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco; colindante sureste y suroeste: Diogenes Estrada Hernández, quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto segunda sección de Jalapa, Tabasco, y al colindante noroeste: Baldomero Guzman Garcia, quien puede ser notificado en la Ranchería San Juan el Alto, del municipio de Jalapa, Tabasco.

Con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído.

manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las sucesivas notificaciones aun las de comparendo personal le sufrirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjuntiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres mas concurridos como son: *Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco*; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, *levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos*, haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algun interes, debiera comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos legales señalándose para ello un termino de **QUINCE DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio Rustico ubicado en la Ranchería San Juan el Alto de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 21,947.57 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 16.76 metros con Baldomero Guzmán García, y 245.33 metros con Angel Guzmán Hernández,

AL SURESTE: 184.13 metros con Diógenes Estrada Hernández,

AL SUROESTE: 35.72 metros con Diógenes Estrada Hernández,

AL NOROESTE: 240.79 Y 48.58 metros con Baldomero Guzmán García,

Penencia o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio, informe que debiera rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de **DIEZ DIAS** habiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el termino concedido, se haran acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en **VEINTE DÍAS** de salario minimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio, copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los actos proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación

del promovente velar por su debido cumplimiento, asi como que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le sirva para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 5, 59 y 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas, instrucción que tiene el promovente a cargo de los ciudadanos Gilberto Pérez Cantoral, Veria Hernández Arias y Yolanda Estrada Hernández, éstas se reservan para ser desahogadas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. El promovente señalan como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Alfonso Bocanegra numero 405, colonia Centro, del municipio de Jalapa, Tabasco, asimismo autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, como apuntes del mismo, y reciban toda clase de documentos a los Licenciados Ofelia Hernández Hernández, Arturo Flores González, Rolando Patiño Lara, Josefina Hernández Hernández, Jose Javier Rodríguez Hernández, Verónica Martínez López, René Axayacatl Olivera Dueñas, Deyanira de Jesús Mex Sabido, Santiago David Beltran Leon, Maria Magdalena Altunar Juarez, Raul Gustavo Villaseñor Vázquez, Paola Ramirez Garcilazo Fani Yessenia Padron Rivera y Armando Reyes de la Cruz, designando a los dos primeros mencionados como abogados patronos con cedula profesional 2968774 y

3814482, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Decimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, **Licenciada Francisca Magaña Orueta**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, **Licenciada Carmela Osorio Narváez**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
C. ALEJANDRA RAMOS HUERTA

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALPI ROMELLON.

No.- 3706

INFORMACIÓN DE DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 148/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HILARIO ZURITA INFANTE, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA la razón que se da, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HILARIO ZURITA INFANTE, con su asento de cuenta y anexos correspondientes en Original de certificación de no propiedad, de veintuno de octubre de los mil novecientos cuarenta y cuatro, AGUSTÍN MÁXIMO SPÚZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a favor de HILARIO ZURITA INFANTE, Original de información de predio, expedido por el Subregistro de Catastro Municipal, Original de plano del predio ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección del Municipio de Macuspá, Tabasco, a nombre de HILARIO ZURITA INFANTE, Original de Documento Privado, Derivado de Cesión de Derechos de Posesión de una Fracción de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección del municipio de Macuspá, Tabasco, y copias simples que acompañan, con los cuales, viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** sobre el predio rústico denominado "El Porvenir", ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección del Municipio de Macuspá, Tabasco, con una superficie total de 34-61-49-41 CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CIN CENTÁREAS, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NOROESTE: 1361510 metros con MIREYA ZURITA FALCÓN, AL SUROESTE: 1340483 metros con HILARIO ZURITA INFANTE, AL SUR: 50379 metros con DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA CIUDAD PEMEX, y al NOROESTE: 37329 metros con DERECHO DE VIA DEL ARROYO SAN CRISTÓBAL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 300 901, 302, 903, 906, 907, 924, 926, 938, 939, 940, 941, 942, 1315 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fómese al expediente respectivo, registrarse en el libro de gobierno bajo el número que le correspondan, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente, fómese los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RUDY GÓMEZ SILVÁN, MIREYA ZURITA FALCÓN e IRMA GUZMÁN CORDERA.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondan si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 126 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a la día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en su auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspá, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico denominado "El Porvenir", ubicado en la Ranchería Reforma, segunda sección del Municipio de Macuspá, Tabasco, con una superficie total de 34-61-49-41 CUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CIN CENTÁREAS, localizado dentro de los siguientes linderos: AL NOROESTE: 1361510 metros con MIREYA ZURITA FALCÓN, AL SUROESTE: 1340483 metros con HILARIO ZURITA INFANTE, AL SUR: 50379 metros con DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA CIUDAD PEMEX, y al NOROESTE: 37329 metros con DERECHO DE VIA DEL ARROYO SAN CRISTÓBAL, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna y si pertenece o no a

fundo legal del municipio, así como se debiera girar oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación, por último dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colidentes MIREYA ZURITA FALCÓN y HILARIO ZURITA INFANTE, en sus domicilios ubicados la primera en Calle Francisco J. Santamaría, número 338, de la Colonia Centro del Municipio de Macuspá, Tabasco, y el segundo de los citados en Calle Principal, número 11, de la Colonia Belén, del Municipio de Macuspá, Tabasco; en consecuencia, turnense los autos al actuante judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colidente, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y señalen domicilios en esta ciudad para dar y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones surtirán sus efectos de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 126 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para dar y recibir citas y notificaciones al domicilio ubicado en los Estrados de este Juzgado autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO FLORES GONZÁLEZ, RODOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ROLANDO PATINO LARA, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ LÓPEZ, RENÉ AXAYACATL OLIVERA OUEÑAS, DEYANIRA DE JESÚS MEX SABIDO, SANTIAGO DAVID BELTRÁN LEÓN, RAÚL GUSTAVO VILLASENOR VAZQUEZ, PAOLA RAMÍREZ GARCILAZO, MARIA MAGDALENA ALTUNAR JUÁREZ, ARMANDO REYES DE LA CRUZ y FABIOLA DE LA CRUZ RUIZ, designando al primero y segundo de los nombrados como sus abogados patronos, con cédula profesional 2968774 y 3814482, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tengan registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARÍA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

No.- 3692

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. MARCIAL NOTARIO PEREYRA
P R E S E N T E

En el expediente número 00173/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por BARTOLO CORNELIO ACOSTA, por su propio derecho, en contra de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del extinto MARCIAL NOTARIO PEREYRA, con fechas seis y treinta de octubre de dos mil catorce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (6) SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene fuera de término a manifestar respecto a la vista ordenada en el punto ÚNICO del auto de fecha diez de septiembre, tal y como se observa en el computo secretarial visible a foja setenta y ocho vuelta de auto; en consecuencia, agréguese a los presentes autos para que obre conforme corresponda.

SEGUNDO. Por otra parte, y como solicita el licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS, abogado patrono de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio del demandado MARCIAL NOTARIO PEREYRA, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio al demandado MARCIAL NOTARIO PEREYRA, por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de junio de dos mil diez.

TERCERO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano MARCIAL NOTARIO

PEREYRA, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado EMMANUEL MENDEZ VARGAS abogado patrono de la parte actora, mediante el cual viene a hacer del conocimiento a esta autoridad que el actual colindante del lado OESTE del predio motivo de esta litis es el ciudadano ALEJANDRO MORENO SACA, en lugar de Natividad Ramon, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que el demandado no ha sido emplazado a juicio; debiéndose insertar lo antes proveído en los edictos ordenados por auto del seis de octubre del año que transcurra, así como el auto de inicio dictado en esta causa.

SEGUNDO. Se tiene al concursante de cuenta, autorizando para recibir citas y notificaciones a la ciudadana ADRIANA FABIOLA MONTEJO PINEDA, la cual se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 3691

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 308/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ, y anexos

consistentes: un contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once; un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado, un memorándum numero 0101398; una constancia de posesión de fecha veinticinco de octubre de dos mil uno; una manifestación catastral de fecha veintiuno de noviembre de dos mil uno; un plano original, con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la calle Reforma sin numero (entre las calles 05 de mayo y Pino Suarez) de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 212.22 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 26.00 metros con Cesar Gordillo Garcia; al sur: 28.17 metros con

Jose Ignacio Perez: al este: 9.80 metros con calle Reforma; al oeste: 8.50 metros con Cesar Gordillo Garcia.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1313 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **308/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares publicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo termino deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan

pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo manda a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO.- Toda vez que la promovente **ROSA ALBA GARCIA SANCHEZ**, no proporciona el domicilio de sus coindantes ciudadanos **CESAR GORDILLO**, **JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ** y **CESAR GORDILLO GARCIA**, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere por el termino de **TRES DIAS HABILES** para que proporcione los mismos, apercibido que de hacer caso omiso reportara el perjuicio procesal que le cause su incumplimiento, ello de conformidad con el artículo 90 de la Ley antes mencionada.

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle 5 de mayo número 218 entre las Calles Alvaro Obregon y Aldama de la Colonia centro de esta ciudad puerto de Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo para recibirlas al licenciado Carlos Alberto Ramon Guemes y Roberto Enmanuel Virgen Jimenez. Asimismo se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor...."

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

 **ATENTAMENTE**
LA SECRETARIA JUDICIAL
VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3690

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 54/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR FELIPE VALENCIA HERNANDEZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **FELIPE VALENCIA HERNÁNDEZ**, subsanando su demanda en tiempo y forma, aclarando las medidas y colindancias del predio objeto de las diligencias, son las siguientes: **al norte:** 71.00 con el señor Magdalena y/o Magdalena arias Cruz; **al sur:** 71.00 metros con el camino vecinal; **al este:** 142.00 metros con el señor Basilio May Hernández; y **al Oeste:** 154.00 metros con la señora Narcisca Valencia Hernández; por lo que se le tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.

En vista de lo anterior se le tiene con el escrito de cuenta y el de fecha el nueve de diciembre de 2014, con los anexos consistentes en: contrato de compraventa de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno; dos planos del predio; seis recibos de pago de impuesto predial; una constancia de posesion de fecha veintiseis de noviembre de dos mil siete; una notificación catastral; un certificado de predio a nombre de persona alguna; promoviendo por el ciudadano **FELIPE VALENCIA HERNÁNDEZ**, en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la rancharia Miguel Hidalgo Segunda sección de la Villa Ignacio Allende de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 10,513.22 metros, con las medidas y colindancias siguientes: **al norte:** 71.00 con el señor Magdalena y/o Magdalena arias Cruz; **al sur:** 71.00 metros con el camino vecinal; **al este:** 142.00 metros con el señor Basilio May Hernández; y **al Oeste:** 154.00 metros con la señora Narcisca Valencia Hernández;

Con fundamento en los Artículos 1195, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la via y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el numero **54/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **FELIPE VALENCIA HERNANDEZ**, a fin de que en un termino de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo termino deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones se surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copia de notificaciones debidamente selladas y rubricadas, del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentre fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento, exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mencion, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Se tiene como colindantes y domicilios del predio a los siguientes:

1. Magdalena (o) camino vecinal la Rancharia Miguel Hidalgo 2da. Sección entre camino vecinal de la rancharia Libertad de allende y camino vecinal de la rancharia José María Morelos y Pavón.
2. Basilio May Hernández, camino vecinal de la rancharia Miguel Hidalgo 2da. Sección entre camino vecinal de la rancharia Libertad de allende y camino vecinal de la rancharia José María Morelos y Pavón.
3. Narcisca Valencia Hernández, camino vecinal la Rancharia Miguel Hidalgo 2da. Sección entre camino vecinal de la rancharia Libertad de allende y camino vecinal de la rancharia José María Morelos y Pavón.

En dichos lugares notifíqueseles del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un termino de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derecho convenga y señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEPTIMO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, para que por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales o a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por el ciudadano **FELIPE VALENCIA HERNÁNDEZ**; afecta o no el área o superficie que ocupa el camino vecinal de la Rancharia Miguel Hidalgo Segunda Sección, Centla, Tabasco, concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

OCTAVO. Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveído de doce de diciembre de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, a los diez días del mes de febrero del presente año.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 3703

DIVORCIO NECESARIO

C. ALICIA PERALTA BAEZA.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 641/2013 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ EN CONTRA DE ALICIA PERALTA BAEZA, EN QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte MIGUEL ANGEL MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados a las diversas dependencias en el Estado, que la ciudadana ALICIA PERALTA BAEZA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 138 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) ASUNCION FRIAS OVANDO, que autoriza, certifica y da fe.

Se transcribe el auto de inicio de fecha veintidos de mayo del dos mil trece.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) MIGUEL ÁNGEL MORALES DÍAZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original, (1) carta de residencia original, (1) oficio original, (4) acta de nacimiento original, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO contra de ALICIA PERALTA BAEZA, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de los modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente

del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Ahora bien y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense oficios al Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Telefonos de México, domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que informen a esta autoridad, si esas dependencias, a sus cargos se encuentra registrado algún domicilio de la Ciudadana ALICIA PERALTA BAEZA. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los trámites correspondientes.

CUARTO. Las pruebas ofrecidas por la parte promovente MIGUEL ÁNGEL MORALES DÍAZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a los ciudadanos MIGUEL ÁNGEL MORALES DIAZ y ALICIA PERALTA BAEZA, para que en el término de NUEVE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 39 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. Se requiere a las partes para que dentro del término de NUEVE DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las Oficinas de la Defensoría Pública adscrita a este Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DIEZ DIAS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

SECRETARIO JUDICIAL
ASUNCION FRIAS OVANDO

No.- 3701

BALANCE GENERAL

Empresas Integradas del Sureste, S.A. de C.V.

Posicion Financiera, Balance General de Liquidación al 27 de Febrero de 2015

EIS010410E56

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	66,917.96		
Total CIRCULANTE	66,917.96	Total CIRCULANTE	0.00
FIJO		FIJO	
Total FIJO	0.00	Total FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		SUMA DE PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		Automotriz Tabasco, S.A. de C.V.	12,500.00
		Crugal Motocicletas, S.A. de C.V.	12,500.00
		Dirección Corporativa de Servicios, S.C. de R.L.	12,500.00
		Santiago Cruces Galán	12,500.00
		Utilidades Acumuladas	16,917.96
		Total CAPITAL	66,917.96
SUMA DE ACTIVO	66,917.96	SUMA DE PASIVO + CAPITAL	66,917.96

No. - 3702

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 285/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA LUISA CRUZ OSORIO, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE CORTADO A LA LETRA DICE:

"... JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ abogado patrono de la actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en oficio numero DFM/SUBCM/001/179/2013, expedido por el Ingeniero Maílson Naváez Lara, dando contestación a la prevención ordenada en autos, dentro del término concedido tal como observa en el compute secretarial visible a fin de nueve vuelta de autos, así como señala el domicilio de la colindante Margarita Cruz Osorio, ubicado en la calle Corregidora sin número, del Poblado Aquiles Serdan de este municipio. Procede a dar entrada al escrito de demanda presentada por MARIA LUISA CRUZ OSORIO, de fecha veintidos de octubre del presente año.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA LUISA CRUZ OSORIO, con su escrito de demanda y anexos consistentes en un plano original, minuta en original de fecha once de junio del dos mil cuatro, pedimento expedido por el Registrador Público del Instituto Registral y Catastral de Tabasco en esta ciudad así como constancia de catastro con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un bien inmueble consistente en una casa habitación con terreno urbano ubicada en la calle Corregidora sin número, Poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco, con una superficie de 160.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 21.30 con JOSE LUIS OCHOA HERNANDEZ, actualmente baldío; al SUR en dos medidas una de 10.00 metros con MARGARITA CRUZ OSORIO y 2.30 metros con línea quebrada y otra de 10.00 metros con JUAN LÓPEZ, actualmente baldío; al ESTE en 10.90 metros con GUILLERMO SANTIAGO, actualmente baldío y al OESTE en 7.70 metros con Calle Corregidora.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 371, 385, 390, 390 901, 902, 903, 906, 907, 924, 930, 938, 939, 940, 941, 947, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 110, 111, 112, y 135 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite a solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formase el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente al Ministerio Público asistido a este Juzgado.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el mencionado Oficial del Estado, por tres veces, de días en tres días consecutivamente y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos y mas concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periodicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARGARITA CRUZ OSORIO, JOSEFINA CRUZ OSORIO y LOURDES OSORIO GONZALEZ.

QUINTO. Notifíquese a la colindante MARGARITA CRUZ OSORIO, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Corregidora sin número, Poblado Aquiles Serdan de este municipio, en consecuencia, turnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de la colindante, haciéndole saber la radicación de la presente causa. Asimismo que se le conceda un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído para que

manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de hacer caso omiso, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, o anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera, asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEPTIMO. Aparentando que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en dicho y colaboración de este juzgado, brinde a quien corresponda notifique este asunto al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 208 Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ, a quien se le tiene por designado como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 94 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROMUEVO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AGOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINQUE.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS

No.- 3675

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 752/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CLARA MARIA VELÁZQUEZ VALENCIA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto: El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. Clara Maria Velázquez Valencia, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio suburbano, ubicado en la calle Mario Trujillo, sin número, de la villa Tamulte de la Sabanas del municipio del centro de esta ciudad, constante de una superficie de 480.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 40.00 metros con la Sra. Elena Morales Pérez;
- AL SUR: 40.00 metros con el Sr. Eleazar Valencia;
- AL ESTE: 12.00 metros con la calle Mario Trujillo García;
- AL OESTE: con 12.00 metros con el Sr. Santiago Torrez García.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 752/2014, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Elena Morales Pérez, Eleazar Valencia, Santiago Torrez García.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el ascrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Elena Morales Pérez, Eleazar Valencia, Santiago Torrez García, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído deba señalar los domicilios exactos de los colindantes Elena Morales Pérez, Eleazar Valencia y Santiago Torrez García para

que se les notifique el inicio del presente procedimiento, en caso de no hacerlo traerá perjuicios en su contra.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el corporativo LEGAL INTERPRISES DE MEXICO, ubicado en la avenida 27 de febrero numero 904 altos, despacho cuatro, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados Jahasiel Velázquez Hernández Francisco Cruz Hernández, Gipsy Montero Sánchez, Glona Pérez Rodas, así como los pasantes en derecho, Brenda Lucrecia Ferman Redondo y Dugald Jiménez Torres. En consecuencia tengase como abogados patronos a los profesionistas mencionados en terminos de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, en vigor, designando como abogados patronos a los profesionistas mencionados. Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a la actora, que solamente se tendrá como abogado patrono al licenciado Jahasiel Velázquez Hernández, en virtud que su cedula profesional se encuentra registrada en el Libro correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ

No.- 3674

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 601/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Miguel Ángel Villegas Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, consistente de una superficie de 8,106.53 (ocho mil ciento seis metros, cincuenta y tres centímetros cuadrados), ubicado en el camino de acceso sin nombre de la rancharía González, primera sección de Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: cuatro medidas, la primera de 11.87 mts., la segunda de 39.40 mts., la tercera de 40.00 mts. con el licenciado Fernando León A., y la cuarta de 106.05 con Máximo León Oliva y Horacio Gerónimo Gerónimo.

AL SUR: tres medidas, la primera de 49.00 mts., con Dora Hernández, la segunda de 114.50 mts., con Juan López Oliva y la tercera de 86.00 mts., con Juan López Villegas.

AL ESTE: en dos medidas, la primera de 33.60 mts., con Rosario López Gerónimo y la segunda 35.10 mts., con Juan López Villegas, y

AL OESTE: dos medidas, la primera de 26.16 mts., con Dora Hernández Ascencio, y la segunda de 47.16 mts., con camino de acceso sin nombre.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 601/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superintendencia y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Licenciado Fernando León A., Máximo León Oliva, Horacio Gerónimo Gerónimo, Dora Hernández, Juan López Oliva, Juan López Villegas, Rosario López Gerónimo, Dora Hernández Ascencio, en sus domicilios ubicados en la rancharía González, primera sección, Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de

las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Ahora bien, se le otorga al actor un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que exhiba los nueve traslados, para la notificación del presente procedimiento, en caso de no hacerlo importará perjuicio en su contra.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho JT LEGAL, CONSULTORES Y ASESORES, de la calle Florida esquina Claveles número 123, planta baja del edificio Perla, de la colonia José María Pino Suárez, sector conpuerta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando indistintamente para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los Licenciados Joel Taracena Santos y Nicolás Bautista Ovando, autorización que se le tiene por hecha, designándolos como ABOGADOS PATRONOS, ahora bien en cuanto a dicha designación, fue realizada la búsqueda de cédulas de inscripción en el Libro de Gobierno de este Juzgado, y no se encuentran inscritas, por lo que con fundamento en el numeral 65 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a dichos abogados que para que surta efectos legales la designación de abogados patronos que hace en su favor el actor, es indispensable que acrediten tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 3876

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

C. AURA DEL CARMEN CASTILLO HERNÁNDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 168/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR OSCAR AVALOS CASTILLO, EN CONTRA DE WELIDES CORDOVA JIMENEZ, DEL LICENCIADO MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Ó INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO EN COMALCALCO, TABASCO; son fechas veintinueve de agosto del dos mil doce, quince de septiembre del dos mil trece y veintiocho de octubre del dos mil catorce, se dictaron tres autos que en la conducente copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado VÍCTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, en su carácter de abogado patrono de OSCAR AVALOS CASTILLO, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del plazo legal la prevención ordenada en auto del veinticuatro de agosto del dos mil doce.

SEGUNDO. En consecuencia, se tiene a OSCAR AVALOS CASTILLO, con su escrito de demanda recibido el día veintitrés de agosto del presente año y el de cuenta y documentos anexos consistentes en copia certificada de las escrituras números cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y (2,007) dos mil siete, un recibo de ingreso original y copia simple de una cédula profesional número 6451981, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra del ciudadano WELIDES CORDOVA JIMENEZ, del licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, Notario Público Número 2 de Jalpa de Méndez, Tabasco y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio ó Instituto Registral del Estado de Tabasco en Comalcalco, Tabasco; el primero con domicilio en la Ranchería Libertad Primera Sección de este Municipio; el segundo en la calle Gregorio Méndez número C), del escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1886, 1887, 1889 y demás relativos del código civil, con los numerales 24, 28, fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 215 y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompañe debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en los domicilios que señala la parte actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y se les declarará rebeldes, y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. Advirtiéndose que el domicilio de los demandados licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, Notario Público Número 2 de Jalpa de Méndez, Tabasco y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio ó Instituto Registral del Estado de Tabasco en Comalcalco, Tabasco, se encuentran fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atentos exhortos a los Jueces Civil y en turno Primera Instancia de Jalpa de Méndez.

SEXTO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del décimo segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO PARA MEJOR PROVEER

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El estado procesal que guardan los presentes autos. SE ACUERDA:

PRIMERO. No obstante que, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, se citaron los autos para oír sentencia definitiva; de la revisión minuciosa a los autos, se advierte una

emisión procesal que de no corregirse, traería como consecuencia violaciones a las garantías Constitucionales de los justiciables.

En efecto, del análisis del escrito inicial se desprende que el actor demandó nulidad de escritura de quien aparece como comprador y del notario que elaboró el testamento, amittiendo remitir a juicio a los ciudadanos FERNANDO AVALOS MAGAÑA y AURA DEL CARMEN CASTILLO HERNÁNDEZ, en calidad de vendedores, quienes tenían el uso y usufructo vitalicio del inmueble objeto de la compraventa, en la que el actor OSCAR AVALOS CASTILLO aparece igualmente como vendedor de la nuda propiedad; luego, todas las personas que intervinieron como vendedores y compradores, se encuentran en situación de litis consensio pasivo necesario, por lo mismo la sentencia que se dicte debe afectar a todos los litigantes, de tal forma que se debe llamar a todos los contrarios, situación que se abreja de oficio, para no dejar inauditos a ninguno de los interesados.

Agoya lo anterior, al siguiente auto de improvidencia de la Novena Sección, Registro: 195672, instancia: Pleno, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, VIII, Agosto de 1978, Material: Civil, tesis: P/J, 40/98, Página: 53. **INCONSISTENCIA PASIVO NECESARIO. DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO.**

En este orden de ideas, con el único fin de mejor proveer y anular el procedimiento conforme a derecho, la suscita Jueza ordena:

Llamar como terceros a juicio en términos del artículo 42 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, a los ciudadanos FERNANDO AVALOS MAGAÑA y AURA DEL CARMEN CASTILLO HERNÁNDEZ, en calidad de demandados, debiéndose tener traslado con el escrito inicial de demanda, este proveído y el auto de inicio de veintinueve de agosto (en su término); para ser oídos en defensa de sus intereses. Hecho que sed lo anterior, continúese con el procedimiento conforme a derecho.

Para dar cumplimiento a lo anterior, requiérase al ciudadano OSCAR AVALOS CASTILLO, para que a la brevedad posible, exhiba los traslados de la demanda y sendo domicilio de los terceros llamados a juicio.

SEGUNDO. Así mismo, de conformidad con los artículos 114 y 142 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se deja sin efecto la citación para sentencia y quedan firmes todas las actuaciones independientes desahogadas en autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA NORMA LETICIA MUJ GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado al licenciado VÍCTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor OSCAR AVALOS CASTILLO, y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se peticionaron para tratar de fijar el domicilio de la tercera llamada a juicio AURA DEL CARMEN CASTILLO HERNÁNDEZ, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarse conforme al auto de inicio del veintinueve de agosto del dos mil doce, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazado, y dentro de los nueve días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, apercibida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DIANELLY TRINIDAD DE LA O, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DIANELLY TRINIDAD DE LA O.

No. - 3668

INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 420/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EZEQUIEL VELASCO BONFIL, CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE Y CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UN PROVEÍDO Y UN AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL.- En cinco de enero de dos mil quince, la secretaría judicial, da cuenta a la Juez con el escrito por el ciudadano EZEQUIEL VELASCO BONFIL, recibido en quince de diciembre del año próximo pasado. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. EZEQUIEL VELASCO BONFIL, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del computo secretarial, que antecede a dar contestación al requerimiento, que se le hiciera mediante el auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce punto DÉCIMO, y exhibe el Certificado de no Propiedad del Catastro, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, se ordena dar cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena turnar los presentes autos a la acturía judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y el presente proveído.

Asimismo y toda vez que el licenciado MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, registro en esta judicatura su cédula profesional, se le tiene por reconocida la personalidad de Abogado Patrono, se le requiere al citado profesionista, para que pase a firmar en el libro que para efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano EZEQUIEL VELASCO BONFIL, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Recibo Original de Pago de Impuesto Predial," Recibo Original de Pago Agua, "Original de Notificación Catastral," "Original de Manifestación Catastral," "Constancia Original de Posesión," "Constancia Original de Residencia," "Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio," "Original de Contrato Privado de Compra y Venta y Cesión de derecho," "Plano original, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión de un Predio Urbano con Construcción ubicado en la Colonia Lic. José María Pino Suárez, Sección los Tubos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1959.26 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE en tres medidas: en 19.05 metros con CALLE SIN NOMBRE, 30.00 metros con CARLOS MARIO SANCHEZ SOLIS y 15.00 metros con ROBERTO GALLEGOS DE LA CRUZ; al SURESTE en tres medidas: en 21.80 metros, 21.95 metros con MARIO LOPEZ CANO, y 20.25 metros con PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA ARCO; al NOROESTE en tres medidas: en 28.00 metros con CERRADA TAMARINDO y JUAN GALLEGOS RODRIGUEZ, 7.10 metros y 18.25 metros con JESUS GALLEGOS DE LA CRUZ; y al SUROESTE en línea quebrada: en 27.70 metros y 19.20 metros con JOSE RAFAEL COMPAN AGÜERO y MARIO LOPEZ CANO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y debiera fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Acturía Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda, comparendo traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por EZEQUIEL VELASCO BONFIL, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Agetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hagase del conocimiento a los comandantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser CARLOS MARIO SANCHEZ SOLIS, ROBERTO GALLEGOS DE LA CRUZ, MARIO LOPEZ CANO, JUAN GALLEGOS RODRIGUEZ, JESUS GALLEGOS DE LA CRUZ, y JOSE RAFAEL COMPAN AGÜERO, quienes pueden ser notificados personalmente en el mismo lugar de la ubicación del predio, es decir en la Colonia Lic. José María Pino Suárez, Sección los Tubos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1313 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir, citas, notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nueva sin número de la Colonia Centro de esta Cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco, para mayor referencia casa color amarilla con rejas blancas justo de detrás de la tienda denominada "ABARROTOS HEIDI"; autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban, inclusive para que recepcionen toda clase documentos que se deriven del presente juicio, a los licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y/o MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, y/o los pasantes de la licenciatura en derecho MARIA DE LA LEZ DE LA CRUZ PEREA y/o ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ, designando como mis abogados patronos a los licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, mismos que ejercen con cédulas profesionales número 2387063 y 5221809 ambas expedidas por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor de los Licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registradas en esta judicatura sus cédulas profesionales. Una vez que la registre ante este Juzgado, se les tendrá como Abogados Patrono.

DÉCIMO.- Ahora bien de la revisión que se hace a la presente demanda se desprende que el promovente, no exhibe el Certificado de no Propiedad del Catastro, en consecuencia se requiere al promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, para que exhiba la documental antes citada, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se desechará su demanda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205, 210 del código de procedimientos civiles en vigor.

Se reserva de realizar las notificaciones, oficios, avisos, edictos y exhortos ordenados en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, hasta en tanto, el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRÁVES DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 3666

INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 418/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EZEQUIEL VELASCO MENA, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZÓN SECRETARIAL.- En cinco de enero de dos mil quince, la secretaría judicial, da cuenta a la Juez, con el escrito por el ciudadano **EZEQUIEL VELASCO MENA**, recibido en quince de diciembre del año próximo pasado. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. **EZEQUIEL VELASCO MENA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del computo secretarial, que antecede a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce punto **DÉCIMO**, y exhibe el **Certificado de no Propiedad del Catastro**, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, se ordena dar cumplimiento a los puntos **TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO**, del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena turnar los presentes autos a la acturaria judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y el presente proveído.

Asimismo y toda vez que el licenciado **MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA**, registro en esta judicatura su cédula profesional, se le tiene por reconocida la personalidad de **Abogado Patrono**, se le requiere al citado profesionista, para que pase a firmar en el libro que para efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **EZEQUIEL VELASCO MENA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Recibo Original de Pago Agua, * Recibo Original de Pago de Impuesto Predial, * Original de Notificación Catastral, * Original de Manifestación Catastral, * Constancia Original de Posesión, * Constancia Original de Residencia, * Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, * Copia simple de plano, * Original de Contrato Privado de Compraventa y Cesión de derecho, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión de un Predio Urbano con Construcción ubicado en la Colonia Lic. José María Pino Suárez, Sección los Tubos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en 8.00 metros con CAMINO VECINAL; al SURESTE: en 8.00 metros con **ASUNCION GARCIA ALVAREZ**; al NOROESTE: en 15.00 metros con **ARSENIO JIMENEZ DE LA CRUZ**; y al SUROESTE: en 17.00 metros con **JOSE LUIS PIEDRA CUSTODIO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encarpada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y debiera fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Acturaria Judicial; haciéndose saber al público en

general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **EZEQUIEL VELASCO MENA**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **ASUNCION GARCIA ALVAREZ, ARSENIO JIMENEZ DE LA CRUZ y JOSE LUIS PIEDRA CUSTODIO**, quienes pueden ser notificados personalmente en el mismo lugar de la ubicación del predio, es decir en la Colonia Lic. José María Pino Suárez, Sección los Tubos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir, citas, notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nueva sin número de la Colonia Centro de esta Cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco, para mayor referencia casa color amarilla con rejas blancas justo de detrás de la tienda denominada "ABARROTES HEIDI"; autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban, inclusive para que recepcionen toda clase de documentos que se deriven del presente juicio, a los licenciados **JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y/o MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA**, y/o los pasantes de la licenciatura en derecho **MARIA DE LA LEZ DE LA CRUZ PEREA y/o ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ**, designando como mis abogados patronos a los licenciados **JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA**, mismos que ejercen con cédulas profesionales número 2387063 y 5221809 ambas expedidas por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor de los Licenciados **JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA**, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registradas en esta judicatura sus cédulas profesionales. Una vez que la registre ante este Juzgado, se les tendrá como Abogados Patrono.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **TILO ALBERTO VAZQUEZ CAZAL**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO POR LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT y ARCELIA MARIA RIVERA PINA**, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No. - 3873

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**S. RICARDO MAYO COELLO
PRESENTE**

En el expediente número 66204/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por LAZARO BALAN MOSQUEDA, seguido actualmente por el licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RICARDO MAYO COELLO, con fechas diez de abril de dos mil doce y cuatro de noviembre de dos mil trece, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, misma personalidad que se le tiene por reconocida para los efectos legales correspondientes tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 24,665, del libro número 313, de fecha 11 de julio de 2011, pasada ante la fe del licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría Pública número 82 del Distrito Federal, de la cual exhibe copia simple, para que previo cotejo y certificación, se le haga devolución de la copia certificada; con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) escritura copia certificada, (1) estado de cuenta original, (1) poder copia certificada y (1) traslado, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para efectos de notificar al ciudadano RICARDO MAYO COELLO, quien tiene como domicilio para ser notificado el inmueble ubicado en el Departamento 101 planta baja, del edificio 8 de la manzana 5, del Fraccionamiento denominado "Las Rosas" sito a la altura del kilómetro 16.60 de la Carretera Villahermosa-Frontera, perteneciente a la Ranchería Medellín y Madero, de este Municipio.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y sin que este promovida ni se promueva controversia judicial alguna, se da entrada a la promoción en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese **AVISO** de su Inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y por conducto de la Actuaría de adscripción, a petición del ocurrente, notifíquese al ciudadano RICARDO MAYO COELLO, en su domicilio antes señalado, para los siguientes efectos:

A).- Que su representada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura pública número 79,000 de fecha quince de junio de dos mil seis, celebre en su carácter de CESIONARIO con el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de CEDENTE un contrato de CESION ONEROSA DE CREDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS, en donde el instituto de merito cede a su representada todos y cada uno de los créditos hipotecarios, incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, quedando dentro de dicha sesión incluida la Escritura Pública número 3444 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, que contiene entre otros actos jurídicos, el contrato de Compraventa y el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, que el interpelado celebre con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tal y como se advierte en el renglón 44 del anexo "B" (créditos hipotecarios) que se encuentra adjunta al documento público antes citado.

Asimismo, se le notifique los requerimientos descritos en los incisos B), C), D), E) y F), de su escrito inicial, mismos que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

Entregúese al ciudadano RICARDO MAYO COELLO copia del escrito inicial para mayor información en el objeto de las presentes diligencias.

CUARTO. Se tiene a la parte promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la consultoría legal marcada con el número 202 de la Calle Narciso Sáenz esquina con Calle Miguel Lerdo de Tejada, despacho 101 y 102 primer piso, de la Zona Remodelada, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados YOLANDA OCHOA SALAYA, ARMANDA CORDOVA DELFIN, MARICELA OCHOA SALAYA,

JUAN EMILIO MARTIN GARCIA GARCIA, JUAN JOSÉ ECHAVARRIA MOSQUEDA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, RUBEN FLORES, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, ROBERTO JESUS GARCIA VELTEN, ALONDRA VARGAS SUSUNAGA, ANA SILVIA AQUINO PEREZ, JULIO CESAR GONZALEZ COLORADO, CLAUDIA RESENDIZ VEGA y RAUL M. MOLINA ENRIQUEZ; lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

QUINTO. En su oportunidad expídase a costa del ocurrente copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, previo el pago de los derechos correspondientes, constancia y firma de recibidas que otorgue en autos; lo anterior de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente al licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA apoderado legal de la parte actora y como lo solicita, se ordena emplazar a juicio a RICARDO MAYO COELLO por medio de edictos que publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado.

Asimismo, se le hace saber que se le concedió en el auto de inicio un término de treinta días hábiles, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el mismo, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha diez de abril de dos mil doce, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No. - 3669

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 649/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por "CAPITALES DEL SURESTE", S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de la sociedad mercantil denominada SIMAPET, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la representa, y ENA CECILIA REYES AGOSTA, en fecha once de febrero del año dos mil quince, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado ANIBAL GARCÍA MORALES endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita y siendo que las partes no hicieron manifestación alguna respecto al dictamen emitido por el perito tercero en discordia DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable a este asunto, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Consecuentemente, y visto los dictámenes emitidos en autos, y previa análisis minucioso practicado a los mismos, esta Juzgadora aprueba para los efectos legales correspondiente el emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito tercero en discordia, por ser el que mayor valor le otorga al bien inmueble embargado, además se ajusta a la realidad, en comparación de los formulados por los peritos de las partes.

TERCERO. En tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien que le pertenece a la demandada ANA CECILIA REYES AGOSTA, y que le fue embargado, siendo, el siguiente inmueble sujeto a ejecución que a continuación se detallan:

Bien inmueble ubicado en el Edificio 17, Departamento 47-B de la Calle Macuspana del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes, Planta Baja: al Norte: 5.80 metros con lote 08 de la manzana 10; al Este con 14.40 metros con vivienda 47-C; al Sur: 2.50 metros con área común de acceso; al Oeste: 2.925 metros; al Oeste: 2.85 metros; al Sur: 2.10 metros; al Oeste: 2.85 metros; al Sur: 0.80 metros, todas con vivienda 47-A, abajo con cimentación, arriba con planta alta; al Norte: 5.80 metros con área jardinada de vivienda 47-B; al Este: 9.30 metros con vivienda 47-C, al Sur: 2.10 metros con vivienda 47-B; al Oeste: 0.67 metros; al Sur: 0.80 metros; al Oeste: 2.85 metros; al Sur: 2.10 metros; al Oeste: 2.95 metros con área jardinada de la vivienda 47-A, abajo con planta baja de la vivienda 47-B; arriba con la azotea al estacionamiento 47-B con superficie de 12.00 metros cuadrados localizados al Norte 2.40 metros con área común de acceso; al Este: 5.00 metros con estacionamiento 47-C; al Sur: 2.40 metros con calle Macuspana; al Oeste: 5.00 metros con estacionamiento, con superficie de 103.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 30 de marzo 2007, bajo el número 3418 del libro general de entradas a folios del 28647 al 28651 del libro de duplicados volumen 131 quedando afectada por dicho contrato el folio 154 del libro de condominio volumen 07.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$937,300.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo

pastura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicada en el local que ocupan dichos juzgados, situada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos, convocando pastores o licitadores.

En el entendido que el primero anuncio deberá de publicarse el primer día del plazo antes citado y el tercer anuncio en el noveno día, pudiéndose efectuarse la segunda publicación en cualquier tiempo dentro de dicho plazo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Sirve de apoyo, las tesis que se invocan a continuación:

EDICTOS, PUBLICACIONES DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados. Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168. Reg. 195572.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los pastores y licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

fech.

No.- 3665

INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 009/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARCOS DE LA CRUZ JIMENEZ, CON FECHA CINCO Y VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZON SECRETARIAL.- En veintidos de enero de dos mil quince, la secretaria judicial, da cuenta a la Juez, con el escrito y anexo, signado por el ciudadano MARCOS DE LA CRUZ JIMENEZ, recibido en esta misma fecha. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. MARCOS DE LA CRUZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexo, mediante el cual viene dentro del computo secretarial, que antecede a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha cinco de enero del año en curso, punto DÉCIMO, y exhibe el Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, se ordena dar cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena turnar los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARCOS DE LA CRUZ JIMENEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Recibo Original de Pago de Impuesto Predial, "Original de Certificado de no Propiedad del Catastro, "Copia simple de plano, "Original de dos Notificación Catastral, "Copia al Carbón de Manifestación Catastral, "Original de Manifestación de Construcción, "Constancia Original de Posesión, "Constancia Original de Residencia, "Recibo Original de Pago Agua, "Contrato Original de Ministración de Agua/ "Original de Permiso de Construcción, "Original de Solicitud de Alineación y números Oficiales, "Original de Contrato Privado de Compraventa, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión de un Predio Urbano con Construcción ubicado en el Kilómetro 4 de la Carretera Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Saloya Segunda Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 135.20 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en 16.90 metros con BENIGNO CEBALLOS CABRALES; al SURESTE: en 16.90 metros con BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ; al NOROESTE: en 8.00 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; y al SUROESTE: en 8.00 metros con ANTIGUA VILLAHERMOSA-NACAJUCA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 377-379, 379, 390, 391, 393, 394 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 735 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos: así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corra traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARCOS DE LA CRUZ JIMENEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de dar y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de

no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias a radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de dar y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser BENIGNO CEBALLOS CABRALES y BENJAMIN HERNANDEZ PEREZ, ambos con domicilio ampliamente conocido en el Kilómetro 4 de la Carretera Villahermosa-Nacajuca de la Ranchería Saloya Segunda Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para dar y recibir, citas, notificaciones en el Despacho Judicial ubicado en la calle Nueva sin número de la Colonia Centro de esta Cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco, para mayor referencia casa color amarilla con rejas blancas justo de detrás de la tienda denominada "ABARROTES HEIDI"; autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban, inclusive para que recepcionen toda clase documentos que se deriven del presente juicio, a los licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y/o MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, y/o los pasantes de la licenciatura en derecho ANA JUDITH DOMINGUEZ HERNANDEZ y/o BEATRIZ ADRIANA DE LOS SANTOS TAPIA, designando como mis abogados patronos a los licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, mismos que ejercen con cédulas profesionales número 2387063 y 5221809 ambas expedidas por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los numerales 84 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

Se le tiene por hecha la designación de abogado patrono al MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, toda vez que tiene registrada su cédula en el libro para efecto se lleva en esta Juzgado. Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del licenciado JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO, no a lugar acordar favorable su petición, ya ve dicho profesionista no tiene registrada su cédula en este órgano jurisdiccional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogados Patronos.

DÉCIMO. Ahora bien de la revisión que se hace a la presente demanda se desprende que el promovente, no exhibe el Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia se requiere al promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, para que exhiba la documental antes citada, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se desahogará su demanda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205, 210 del código de procedimientos civiles en vigor.

Se reserva de realizar las notificaciones, oficios, avisos, edictos y exhortos ordenados en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 3667

INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 419/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR VICTOR PIMENTEL GARCIA, CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE Y CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UN PROVEÍDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL.- En cinco de enero de dos mil quince, la secretaria judicial, da cuenta a la Juez, con el escrito por el ciudadano VICTOR PIMENTEL GARCIA, recibido en quince de diciembre del año proximo pasado. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. VICTOR PIMENTEL GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del cómputo secretarial, que antecede a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce punto DÉCIMO, y exhibe el Certificado de no Propiedad del Catastro, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, se ordena dar cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil catorce. En tal circunstancia se ordena turnar los presentes autos a la acturía judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio antes citado, y el presente proveído.

Asimismo y toda vez que el licenciado MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, registro en esta judicatura su cédula profesional, se le tiene por reconocida la personalidad de Abogado Patrono, se le requiere al citado profesionista, para que pase a firmar en el libro que para efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR PIMENTEL GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Recibo Original de Pago Agua, *Recibo Original de Pago de Impuesto Predial, *Original de Notificación Catastral, *Original de Manifestación Catastral, *Constancia Original de Posesión, *Constancia Original de Residencia, *Original de Certificado de no Propiedad del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, *Copia simple de plano, *Original de Contrato Privado de Compraventa y Cesión de derecho, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión de un Predio Urbano con Construcción ubicado en la Colonia Lic. José María Pino Suárez, Sección los Tubos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE: en 8.00 metros con SEBASTIAN PABLO TORRES; al SURESTE: en 8.00 metros con CALLE NUMERO UNO; al NOROESTE: en 15.00 metros con CALLE NUMERO TRES; y al SUROESTE: en 17.00 metros con MANUEL PIEDRA CUSTODIO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 905 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Acturía Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacernos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda corra traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan

las presentes diligencias de información de dominio, promovido por VICTOR PIMENTEL GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjctiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser ASUNCION GARCIA ALVAREZ, ARSENIO JIMENEZ DE LA CRUZ Y JOSE LUIS PIEDRA CUSTODIO, quienes pueden ser notificados personalmente en el mismo lugar de la ubicación del predio, es decir en la Colonia Lic. José María Pino Suárez, Sección los Tubos de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir, citas, notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nueva sin número de la Colonia Centro de esta Cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco, para mayor referencia casa color amarilla con rejas blancas justo de detras de la tienda denominada "ABARROTES HEIDI"; autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban, inclusive para que recepcionen toda clase documentos que se envíen del presente juicio, a los licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y/o MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, y/o los pasantes de la licenciatura en derecho MARIA DE LA LEZ DE LA CRUZ PEREA y/o ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ, designando como mis abogados patronos a los licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, mismos que ejercen con cédulas profesionales numero 2387063 y 5221809 ambas expedidas por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

En cuanto a la designación de Abogado Patrono, que hace a favor de los Licenciados JOSE ALONSO PEREZ CASTILLO y MOISES ITURBIDE DE LOS SANTOS TAPIA, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registradas en esta judicatura sus cédulas profesionales. Una vez que la registre ante este Juzgado, se les tendrá como Abogados Patrono.

DÉCIMO. Ahora bien de la revisión que se hace a la presente demanda se desprende que el promovente, no exhibe el Certificado de no Propiedad del Catastro, en consecuencia se requiere al promovente para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, para que exhiba la documental antes citada, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se desechara su demanda; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205, 210 del código de procedimientos civiles en vigor.

Se reserva de realizar las notificaciones, oficios, avisos, edictos y exhortos ordenados en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en líneas que anteceden.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 3671

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A JORGE ESCOBAR ALFARO.

Que en el expediente 169/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por el licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, apoderado legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R. L. DE C. V., quien a su vez es apoderado legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JORGE ESCOBAR ALFARO, se dictaron dos prevenidos de fechas veintiséis de febrero del dos mil quince y diez de octubre del dos mil trece, y con fecha ocho de abril del dos mil trece, se dictó un auto de inicio, que copiados a la letra establecen:

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, con su escrito de cuenta y anexo, en el cual exhibe tres diarios avance de fechas cinco, ocho y trece de enero del presente año, los cuales se agregan sin efecto legal alguno, en razón que de una revisión a dichos diarios, se observa que no se encuentran publicados los edictos ordenados en el proveído de fecha diez de octubre del dos mil trece.

SEGUNDO. Asimismo, hace devolución del edicto proporcionado en autos, por los motivos expuestos en el ocurso que se provee, y como lo solicita, expídasele de nueva cuenta el edicto ordenado en el proveído de diez de octubre del dos mil trece.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del proveído de diez de octubre del dos mil trece.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción, en donde se advierte que no ha sido posible notificar a JORGE ESCOBAR ALFARO, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación en términos del auto de ocho de abril del dos mil trece, por medio edictos, el cual se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que al interpeado se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución, y pueda contestar la interpelación dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber al interpeado que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado del escrito inicial de notificación, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con treinta días para contestar la demanda de notificación ó haga pago de las cantidades señaladas en los puntos números 3 inciso a), b), c), d), e) y f), del escrito inicial de demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a/J. 19/2008.¹

Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al

señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles.

Lo anterior, permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

¹ NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones median tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época: Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a/J. 19/2008. Página: 220.

Inserción del auto de inicio de fecha ocho de abril de dos mil trece.

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Jorge Pérez Oropeza, apoderado legal de la persona moral Pendulum, S. de R. L. de C. V., quien a su vez es apoderado legal de la persona moral Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 104,099 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, otorgada ante la fe del notario público número 5 de la que es titular el licenciado Alfonso Zermeno Infante, en relación con la copia certificada del instrumento notarial número 45941 de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, pasada ante la fe del notario público número 97 del Distrito Federal, licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes.

Así mismo, como lo solicita, hágasele devolución de las copias certificadas con las que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba.

Segundo. Con su escrito de cuenta y documentos anexos, promueve Procedimiento No Contencioso de Diligencias de Notificación Judicial, para notificar al ciudadano Jorge Escobar Alfaro en su domicilio ubicado en la calle Torre de Babel número 202 (lote 06, manzana 14), del fraccionamiento Villas Las Torres, de la colonia Miguel Hidalgo, sector Las Torres de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Tercero. Con fundamento en los 1, 2, 3, 16, 24, 27, 28, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo solicita el actor, notifíquese al ciudadano Jorge Escobar Alfaro que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es actual titular del crédito con interés y garantía hipotecaria que consta en la escritura pública número mil setecientos veintidós de junio del dos mil cuatro, derivado del contrato de apertura de crédito que celebraron la "Sociedad Hipotecaria Federal" Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo e "Hipotecaria México" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado hoy "Financiera México Múltiple" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

Quinto. Como lo peticiona el promovente, se concede al ciudadano Jorge Escobar Alfaro el término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que haga pago de las cantidades señaladas en el punto número 3 inciso a), b), c), d), e) y f) del escrito inicial de demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 2283 del Código Civil vigente en el Estado.

Hecho que sea lo anterior, archívese definitivamente el presente expediente como asunto total y legalmente concluido dándose de baja en el Libro de Gobierno respectivo que se lleva en este Juzgado.

Sexto. Señala el actor como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simón

Sartat número 235 altos, Primer Piso entre Callejón Puerto Escondido y calle Cuauhtémoc del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Roberto Jesús García Velten, Anselmo Jiménez García, Ana Silvia Aquino Pérez, Alondra Vargas Susunaga, Claudia Resendiz Vega, Julio Cesar González Colorado, Raul G. Molina Enríquez y Julio Alejandro Pucheta Medel, Estela Parra Rivera, Margarito de la Cruz López y al ciudadano Francisco Xavier de la Cruz López.

Séptimo. Hágasele devolución al actor de los documentos exhibidos en su momento procesal oportuno, previa cita en la secretaría, constancia y firma de recibido que deje en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

Exp. Núm. 169/2013.

No.- 3672

VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA BEATRIZ BURELO ROMERO, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 14/NOVIEMBRE/2013, AUTO DE INICIO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013 Y AUTO DE FECHA 30/ABRIL/2014.

En el Expediente Número 179/2013, relativo a la VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por el Licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, Apoderado Legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, para los efectos de que Notifique y requiera Judicialmente a los señores JAIME ALBERTO RÍOS RODRÍGUEZ y BEATRIZ BURELO ROMERO, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA: 30/04/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado JORGE PÉREZ OROPEZA, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual ratifica domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 254 altos, colonia Centro, C.P. 86000 de esta ciudad y revocando cualquier otro domicilio señalado con anterioridad.

SEGUNDO. Asimismo y en virtud de sus argumentos realizados hace devolución de los edictos que le habían sido entregados con anterioridad, los cuales se agregan a los autos sin efecto legal alguno.

TERCERO. En consecuencia y como lo solicita elabórese de nueva cuenta y con fecha actualizada los edictos ordenados en el auto del catorce de noviembre de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 14/11/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el licenciado **JORGE PÉREZ OROPEZA**, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la ciudadana **BEATRIZ BURELO ROMERO**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la ciudadana **BEATRIZ BURELO ROMERO**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, lo ordenado en el auto de inicio del ocho de abril de dos mil trece.

Se hace saber a la ciudadana **BEATRIZ BURELO ROMERO**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación de los edictos, si a sus intereses conviniera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA: 08/04/2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto a sus autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado **JORGE PÉREZ OROPEZA**, con su escrito de cuenta y anexos, en su

carácter de Apoderado Legal de la persona moral **PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, quien a su vez es apoderada legal de la persona moral **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 104,099 de fecha 16 de Febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de México, Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y como lo solicita hágasele devolución de la Escritura Pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

Con ese carácter promueve en la **VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, para los efectos de que Notifique y requiera Judicialmente a los señores **JAIME ALBERTO RÍOS RODRÍGUEZ** y **BEATRIZ BURELO ROMERO**, quienes tienen su domicilio para ser notificados en Calle Torre de Babel número 203 (Lote 04 y 05 Manzana 16), del Fraccionamiento Villas las Torres, de la Colonia Miguel Hidalgo, sector Las Torres, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 161, 162, 166, 169, 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los artículos 2279, 2281, 2306, 2322, 2323, 2324, 2325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, notifíquese a los señores **JAIME ALBERTO RÍOS RODRÍGUEZ** y **BEATRIZ BURELO ROMERO**, para que procedan a dar cumplimiento a la solicitudes que realiza el LIC. **JORGE PÉREZ OROPEZA**, mismas que copiadas a la letra del escrito de demanda son las siguientes:

1. Que mi representada Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la Escritura Pública número 10725, de fecha 22 de Junio de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Notario Público número 2 de Villahermosa, Tabasco.

2. Y lo anterior derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron "Sociedad Hipotecaria Federal", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo e "Hipotecaria México", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto

Limitado, hoy "Financiera México Múltiple" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, contrato en el cual el pasado 07 de Enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la cláusula Cuarta Incisos IV del citado Contrato, por lo que a "Sociedad Hipotecaria Federal", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Cuatro, contenido en la Escritura Pública Número 10725, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Notario Público número 2 de Villahermosa, Tabasco, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el registro Público de Propiedad hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, con jurisdicción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo la inscripción 14597, a folios del 100277 al 100296 del libro de duplicados volumen 130; quedando afectado el predio número 165841, folio 141 del libro mayor volumen en fecha veintitrés de noviembre de dos mil seis, contrato que celebraron por una parte Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, representada por Hipotecaria México" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, hoy "Financiera México Múltiple" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en su calidad de intermediario Financiero y por la otra los señores JAIME ALBERTO RIOS RODRIGUEZ y BEATRIZ BURELO ROMERO, en su carácter de acreditado, constituyéndose Hipoteca en Primer Lugar a favor de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de "HIPOTECARIA MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cuya titularidad actualmente es detentada por mi representada, por motivo de la cesión de derechos antes descrita.

3.- Asimismo y con motivo de la notificación que se solicita, téngase a bien este H. Juzgado por conducto del actuario adscrito, se le requiera por ésta vía a los señores JAIME ALBERTO RIOS RODRIGUEZ y BEATRIZ BURELO ROMERO, que realicen el pago de la cantidad de \$1'297,153.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), mismas que por economía procesal se encuentran detalladas en los incisos a), b), c), d), e) y f), del presente escrito para mejor proveer, cantidades adeudadas a partir el día 31 de Marzo de 2009 y que hasta la fecha de las presentes diligencias son adeudadas por la "SOCIEDAD

HIPOTECARIA FEDERAL" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, señalada en el punto 1 de este que antecede.

Debiendosele entregar cédula que contenga el presente auto, así como copia del escrito de solicitud y sus anexos. Hecho que sea lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simón Sarlat número 235 Altos, Primer Piso (entre Callejón Puerto Escondido y Calle Cuauhtémoc) del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los CC. ROBERTO JESÚS GARCÍA VELTEN, ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA, ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, ALONDRA VARGAS SUSUNAGA, CLAUDIA RESENDIZ VEGA, JULIO CESAR GONZÁLEZ COLORADO, RAÚL G. MOLINA ENRÍQUEZ Y JULIO ALEJANDRO PUCHETA MEDEL, ESTELA PARRA RIVERA, MARGARITO DE LA CRUZ LÓPEZ y C. FRANCISCO XAVIER DE LA CRUZ LÓPEZ.

QUINTO. Asimismo y como lo solicita el promovente expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias de todo lo actuado, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No. - 3670

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 90084/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISABEL PÉREZ DÍAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015), QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Isabel Pérez Díaz, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Gral. Plutarco Elías Calles del poblado Villa Playas del Rosario (Subteniente García) municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 694.81 M2 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: en (40.00) metros con Francisco Vidal Martínez;
- AL NORESTE: en (23.00) metros con Manuel Pérez Díaz;
- AL SURESTE: en (40.00) metros con Alfredo Navarro Arriola;
- AL SUROESTE: en (17.00) metros con calle General Plutarco Elías Calles, incluyendo una construcción constante de 75.00 m2 (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 84/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Francisco Vidal Martínez, Manuel Pérez Díaz, Alfredo Navarro Arriola, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicados en la calle Plutarco Elías Calles de la Villa Playas del Rosario (Poblado Subteniente García), de este municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339 - altos de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como a los P.D. Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, autorización que se le tiene por hecha ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

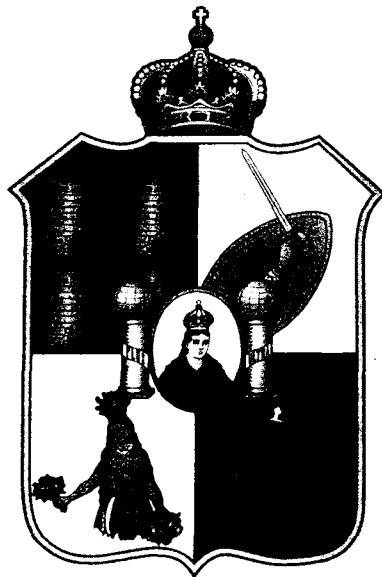
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

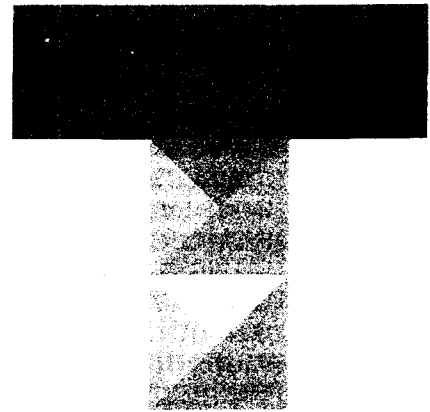


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3694	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA SANEAMIENTO. Dirección de Administración. Adquisición de Vestuario y Uniformes.....	1
No.- 3695	CONVOCATORIA: 001/15 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. COMALCALCO, TABASCO. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.....	2
No.- 3697	RESOLUCIÓN. MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	4
No.- 3696	COLEGIO DE NOTARIOS DE TABASCO, A.C.....	12
No.- 3699	CONVOCATORIA: 004 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. DE CENTRO, TABASCO. Dirección de Administración.....	13
No.- 3700	ACUERDO. FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.....	14
No.- 3708	CONVOCATORIA: 001 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO. Dirección de Recursos y Servicios Generales.....	16
No.- 3709	CONVOCATORIA: 005 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.....	17
No.- 3705	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 89/2015.....	18
No.- 3704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 87/2015.....	19
No.- 3707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 185/2015.....	21
No.- 3706	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 148/2015.....	22
No.- 3692	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00173/2014.....	23
No.- 3691	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2014.....	23
No.- 3690	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 54/2015.....	25
No.- 3703	DIVORCIO NECESARIO EXP. 641/2013.....	26
No.- 3701	BALANCE GENERAL. EMPRESAS INTEGRADAS DEL SURESTE. S.A. DE C.V.....	27
No.- 3702	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 385/2013.....	28
No.- 3675	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 752/2014.....	29
No.- 3674	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 601/2014.....	30
No.- 3676	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 168/2011.....	31
No.- 3668	INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM EXP. 420/2014.....	32
No.- 3666	INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM EXP. 418/2014.....	33
No.- 3673	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 00204/2012.....	34
No.- 3669	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 669/2011.....	35
No.- 3665	INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM EXP. 009/2015.....	36
No.- 3667	INFORMACIÓN AD-PERPETUM REI MEMORIAM EXP. 419/2014.....	37
No.- 3671	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 169/2013...	38
No.- 3672	VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 170/2013.....	39
No.- 3670	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00084/2015.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.